

LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACION NO FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EMISORAS

16 de marzo de 2023

- Por segundo año, la CNMV elabora un informe separado sobre la supervisión del Estado de Información No Financiera (EINF) de los emisores de valores obligados a su elaboración y publicación
- El informe señala buenas y malas prácticas que pueden ser útiles para mejorar la calidad de los EINF
- En la supervisión del EINF del ejercicio 2022, se prestará especial atención a la información sobre las cuestiones relacionadas con el clima, al perímetro de la información y la calidad del dato, así como a los desgloses relativos al artículo 8 del Reglamento de Taxonomía

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2021”](#). El documento describe la labor de supervisión realizada en 2022 por el organismo en relación con los EINF del ejercicio 2021 de los emisores de valores negociados en mercados regulados de la UE. También incluye determinadas áreas prioritarias a efectos de la supervisión que la CNMV llevará a cabo de los EINF del ejercicio 2022.

De los 136 emisores que publicaron su informe financiero anual consolidado y/o individual, 102 incluyeron el EINF en su informe de gestión.

Informes de verificación sobre el EINF

Cabe destacar que sólo un emisor ha tenido salvedades en el informe de verificación (ninguno en 2020).

Análisis sobre la naturaleza y alcance de los informes de verificación

Gran parte de los verificadores limitaron la verificación a la información exigida por la Ley 11/2018. La CNMV resalta la importancia de que la información verificada y no verificada se encuentre perfectamente identificada y sea trazable.

Supervisión de la información no financiera

La labor supervisora de la CNMV sobre el EINF sigue un enfoque similar al de la información financiera: formal, acerca del cumplimiento de los requisitos de presentación y otros aspectos concretos, y sustantiva, con una revisión en profundidad sobre un número específico de sociedades, centrada principalmente en las prioridades de ESMA y la CNMV, así como en los aspectos materiales de cada entidad.

En relación con la revisión formal, cabe señalar que se remitieron distintas recomendaciones a diecisiete emisores, y se requirió a nueve entidades, por temas tales como:

- la salvedad en el informe de verificación;
- los marcos utilizados;
- las tablas de contenidos; y
- el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía.

En relación con la revisión sustantiva, hubo recomendaciones a 20 emisores y se requirió a 13 entidades, fundamentalmente en relación con los siguientes aspectos:

- los desgloses de la huella de carbono y las metas de reducción;
- los indicadores del artículo 8 del Reglamento de Taxonomía;
- el perímetro considerado y las exclusiones;
- el modelo de negocio y participación de terceros en la cadena de valor del emisor;
- el desglose del análisis de materialidad
- los impactos del COVID-19.
- los KPI
- la metodología y conceptos considerados para el cálculo de la brecha salarial, explicación de los datos y evolución;
- la coherencia entre la información en las notas de la memoria relativa a provisiones y contingencias y la incluida en las cuestiones de derechos humanos y corrupción del EINF; y

- la retribución variable ligada a indicadores de sostenibilidad.

En la mayoría de los casos, las explicaciones aportadas por el emisor en respuesta al requerimiento de la CNMV completaban adecuadamente los desgloses requeridos por la Ley, o los recomendados por ESMA y CNMV en sus prioridades para el EINF 2021, si bien existe margen de mejora en algunos aspectos, como los que se exponen a continuación:

Cuestiones relacionadas con el clima

La CNMV destaca la importancia de que en los desgloses de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se acompañen los datos con explicaciones cualitativas y cuantitativas sobre su desempeño y evolución y de resaltar que dichos desgloses resultan más útiles cuando se proporcionan mediante una segmentación adecuada y se ponen en contexto mediante objetivos concretos. Se recomienda avanzar en la cuantificación de los datos correspondientes al alcance 3. Además, se ha realizado un análisis especial sobre los desgloses de la huella de carbono.

Adicionalmente se recomienda incluir desgloses que permitan comprender las consecuencias financieras de las cuestiones relacionadas con el clima.

Artículo 8 del Reglamento de Taxonomía

La CNMV ha realizado un análisis especial sobre los desgloses de los emisores en el primer ejercicio de su aplicación. Debe detallarse la forma en la que se determinan los indicadores y describir cómo se están preparando para cumplir con los requisitos de futura aplicación.

Perímetro del EINF

Debe quedar claro cuál es el perímetro del EINF en cada emisor y si es coherente con toda la información incluida en el EINF, debiendo estar señaladas y adecuadamente justificadas las excepciones, y aportarse información sobre la relevancia de la información excluida.

La CNMV considera que, aunque el perímetro obligatorio del EINF se refiere a las filiales, debe al menos explicarse la evaluación de los riesgos no financieros que asumen a través de las participaciones en asociadas y negocios conjuntos.

Modelo de negocio. Participación en la cadena de valor

La CNMV considera que deben mejorarse las explicaciones sobre la actividad de los emisores, las fases relevantes de su cadena de valor, el rol que tienen los *stakeholders* significativos y cuáles son los riesgos no financieros relevantes asociados a la participación de terceros en su cadena de valor, cómo los gestionan a través de sus políticas y aportar información sobre sus resultados.

Materialidad

Desde la CNMV se ha observado que, gran parte de los emisores, siguen sin explicar en sus EINF si han tenido en cuenta en su análisis la doble perspectiva de materialidad, que subyace en la Directiva de información no financiera y en la ley 11/2018 y que se desarrolló en el suplemento del clima de la CE de junio 2019. Para ello deben desglosar el horizonte temporal que se ha contemplado en el análisis, que se recomienda que incluya el corto, medio y largo plazo.

En general, los desgloses están más enfocados desde una perspectiva de “dentro a fuera”, o materialidad social y medioambiental, aunque deberían completarse desde una perspectiva de “fuera adentro”, o materialidad financiera, para efectuar y publicar un análisis completo de materialidad. La evaluación y definición de ambas perspectivas representan la piedra angular para determinar qué información es relevante para los inversores y resto de *stakeholders*, y permite evitar la omisión de información material, o la inclusión de información irrelevante. Adicionalmente, ambas perspectivas no son estancas, y el impacto del emisor en el entorno social y medioambiental y en sus *stakeholders* acabará, en cierta medida, teniendo un impacto sobre la situación, rendimiento financiero y creación de valor de la entidad.

Impacto del COVID-19 en la información no financiera de 2021

Aunque la gran mayoría de las entidades revisadas facilitó una descripción razonable de las consecuencias del COVID-19 en su negocio y actividades, se consideran mejorables los desgloses sobre si había impactado en los objetivos de sostenibilidad de la entidad.

Indicadores clave del rendimiento (KPI)

La información de los KPI sigue siendo un área que debería mejorar, fundamentalmente en los siguientes aspectos: las explicaciones cualitativas sobre su evolución; la relación entre los KPI y los objetivos no financieros de la entidad; la inclusión de información sobre la definición y metodología de cálculo, así como el origen de los datos empleados.

Cuestiones sociales y relativas al personal

Se observa excesiva heterogeneidad en las fórmulas de cálculo y presentación de la brecha salarial. Además, sería deseable una mayor segmentación (que se facilite, al menos, por categoría profesional y país), que se consideren todos los conceptos salariales para su cálculo y que se faciliten datos comparativos y explicaciones sobre su evolución en relación con los objetivos fijados y, cuando sea relevante, una descripción de los planes y las medidas para reducirla.

Cuestiones sobre el respeto de los derechos humanos y sobre la lucha contra la corrupción y el soborno

La CNMV considera que los emisores deberían ser más concretos en sus riesgos y políticas relativas a estas cuestiones y en su alcance señalando si se extienden a su cadena de suministro y distribución.

Se recuerda la importancia de la coherencia entre la información facilitada en las notas de los estados financieros y la incluida en el EINF, por ejemplo, la relativa a provisiones y contingencias relacionadas con aspectos laborales y otras cuestiones.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los canales de denuncias son uno de los principales instrumentos para conocer las vulneraciones en las áreas de personal, derechos humanos, corrupción y soborno, se recuerda la importancia de mejorar la información sobre su características y procedimientos de gestión, así como sobre su resultado, explicando, en su caso, los impactos significativos. Por otra parte, la CNMV considera que los emisores no se deberían limitar a informar sobre las denuncias recibidas en estos canales, sino facilitar también información sobre las comunicaciones que se comunican y resuelven por otras vías.

Plan de supervisión de los EINF de 2022



ESMA publicó, en octubre de 2022, las prioridades comunes de supervisión para los estados de información no financiera del ejercicio 2022 y se refieren a los siguientes asuntos:

- cuestiones relacionadas con el clima
- desgloses relativos a la taxonomía y
- perímetro y calidad del dato

Adicionalmente, la CNMV quiere llamar la atención sobre su decisión de incluir como prioridad, en su revisión de la información no financiera, un análisis más detallado de los desgloses relativos al Reglamento de Taxonomía.

Asimismo, se revisarán otras cuestiones como la huella hídrica y el canal de denuncias y aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.